

Informe de cargas administrativas

Anteproyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, está tramitando la elaboración del anteproyecto de Ley Foral del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, el artículo 132.3 dispone que, sin perjuicio de la preceptiva justificación que deba figurar en la exposición de motivos de la norma, el proyecto se acompañará de los documentos que acrediten los impactos detectados que se juzguen relevantes. Así mismo, el punto 4 de dicho artículo determina que la propuesta normativa se acompañará también de la estimación del coste a que dé lugar, debiendo cuantificar si afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros y valorar sus repercusiones y efectos, además de supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, evitando la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Por otro lado, conforme el artículo 9 de la Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales, en la memoria o memorias de los proyectos o anteproyectos de disposiciones de carácter general se realizará un estudio de cargas administrativas con la finalidad de valorar el impacto de la nueva regulación y evitar que contemple nuevas trabas innecesarias para la implantación y desarrollo de actividades empresariales o profesionales que pudieran dificultar el desarrollo económico, así como fomentar la simplificación administrativa y la implantación de los correspondientes procedimientos por vía telemática.

El anteproyecto de ley foral tiene por objeto la regulación de la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

Son funciones del Consejo Navarro de Medio Ambiente:

- a) Asesorar a la Administración de la Comunidad Foral en materia de medio ambiente.
- b) Pronunciarse de manera preceptiva sobre su conformidad o disconformidad con:
 - a. Los Anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones generales en materia de medio ambiente.



- b. Los planes y programas estratégicos que se promuevan desde el departamento competente en materia de medio ambiente.
- c. El anteproyecto de Presupuestos de la Dirección General competente en materia de medio ambiente.
- d. Elaborar estudios, emitir informes y formular recomendaciones en materia de medio ambiente a iniciativa propia o a solicitud de la Administración de la Comunidad Foral.

Por tanto, este anteproyecto de Ley Foral no contempla trabas innecesarias al desarrollo económico, dado que su objeto es regular el Consejo Navarro de Medio Ambiente como órgano colegiado de participación, consultivo y asesor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de medio ambiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

MUÑOZ
TRIGO PABLO
- DNI
15946407R

Firmado digitalmente
por MUÑOZ TRIGO
PABLO - DNI
15946407R
Fecha: 2023.02.07
15:24:56 +01'00'

PABLO MUÑOZ TRIGO.